



## Comunicado del Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas en respuesta a la Sociedad Española de Oftalmología y la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana

*Estimados compañeros:*

La Comisión de Sanidad de las Cortes Valencianas en su sesión del día 6 de febrero de 2023, aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos la conveniencia de la inclusión del Óptico-Optometrista en la Atención Primaria del Sistema Valenciano de Salud. No es un hecho aislado, dado que el pasado verano la Comunidad de Madrid, ya se aprobó una PNL sobre la conveniencia de la incorporación de Óptico-Optometrista en la Atención Primaria.

Este hecho que es positivo para el cuidado mas eficiente de la salud visual de la población, sin embargo, no lo parece para la Sociedad Española de Oftalmología y para la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana, que han publicado una nota de prensa absolutamente corporativa, tratando por un lado de obstaculizar el desarrollo de la importante actividad de los ópticos-optometristas en el sistema sanitario público (tal como hacen en el privado), y por otro, de confundir a los usuarios de sus servicios y a la administración con conceptos sesgados y erróneos sobre las competencias del óptico-optometrista.

Para aclarar la posible interpretación de la sociedad de la precitada nota de prensa, afirmamos que la capacitación profesional de los ópticos-optometristas contribuye sin ningún género de duda, a mejorar la salud visual de la población, con una atención preventiva y precoz adecuada en plazo y una optimización de los recursos con equidad.

Muy aclarativo es el dictamen realizado por De Lorenzo Abogados, a petición de la misma Sociedad Española de Oftalmología, donde y dentro del apartado Visión Normativa, del precitado dictamen jurídico en sus páginas 22/23/24, incluye el siguiente texto:

***“La Óptica-Optometría es una profesión libre, sanitaria, no médica, como acabamos de apuntar e independiente en la asistencia primaria” (pag. 22).***

***“El óptico-optometrista es un profesional sanitario, pero no un médico, por ese motivo no puede diagnosticar patologías. En el caso de detectar o sospechar enfermedades, el óptico debe remitir al paciente al oftalmólogo para que confirme y, en su caso, trate la enfermedad, de hecho, este profesional sanitario es, a menudo, el primero en detectar patologías oculares en las personas que acuden a la óptica o centro sanitario en el que prestan sus servicios” (pag. 23/24).***



El mismo informe jurídico, solicitado por la OMC y la Sociedad Española de Oftalmología deja claras las funciones profesionales del Óptico-Optometrista.

La salud no es exclusiva ni monopolio de ninguna profesión, es multidisciplinar y se nutre de todos los profesionales sanitarios que la sociedad ha preparado al más alto nivel, y que con su actividad ayudan a mejorar la calidad de vida de las personas.

No se puede tratar de bloquear la entrada en la Sanidad Pública a una profesión sanitaria por intereses corporativos. No hay sanitarios de primera ni sanitarios de segunda, solo hay profesionales que cuidan de la salud de sus pacientes.

Recordamos, a título enunciativo, que no limitativo, las funciones para las que está capacitado el óptico-optometrista:

- » Realizar completos exámenes visuales con eficacia.
- » Implementar técnicas individualizadas de rehabilitación visual en niños con determinadas alteraciones visuales, y en adultos que han sufrido enfermedades o traumatismos que han afectado a sus funciones visuales.
- » Elaborar programas de prevención y mantenimiento de la salud visual de la población.
- » Explorar y analizar las estructuras oculares para detectar la posible presencia de enfermedades o patologías, no solo oculares sino también sistémicas, y derivar, en aquellos casos que corresponda, el paciente al médico.
- » Llevar a cabo una gestión clínica centrada en el paciente, en la economía de la salud y en el uso eficiente de los recursos sanitarios.
- » Mas competencias, ver Orden CIN/727/2009.

Finalmente, la mayor parte de la actividad asistencial del óptico-optometrista está encaminada a solucionar problemas visuales, altamente prevalentes, en la población, como son las deficiencias refractivas y binoculares, así como a la prevención de la Salud Visual, la mejora del rendimiento de los sistemas de Atención Primaria para garantizar un acceso equitativo a los ciudadanos a los servicios sanitarios.



A nivel de la Comunidad Valenciana 2385 ópticos-optometristas cuidan de la buena visión de los valencianos, de los cuales 33 trabajan en la sanidad pública (200 es el número estimado de ópticos-optometristas que se requiere actualmente en la Sanidad Pública de la Comunidad Valenciana), principalmente en la Atención Primaria.

En el ejercicio privado, cada año más de tres millones de valencianos visitan al óptico-optometrista para que les cuiden su salud visual, principalmente en una de las 1239 ópticas que hay en nuestra Comunidad.

